

AVISO DE DETERMINACIÓN DE NINGÚN IMPACTO SIGNIFICATIVO Y AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS

03/18/2025

Condado de Atascosa, #1 Courthouse Circle Drive, Suite 101, Jourdanton, TX, 78026
(830) 769-3093

Estos avisos cumplen con dos requisitos procesales separados pero relacionados para actividades que serán emprendidas por el Condado de Atascosa.

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

A partir del 03/04/2025, el Condado de Atascosa enviará una solicitud al Departamento de Agricultura de Texas (Departamento), Oficina de Asuntos Rurales, para la liberación de fondos de la Subvención para el Desarrollo Comunitario de 2024 bajo la Sección 104(f) del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, con sus enmiendas, para llevar a cabo un proyecto conocido como **2024 TDA CDBG Mejora del Agua en el Condado de Atascosa #CDV23-0227** con el propósito de agregar una fuente adicional de agua.

Descripción del proyecto: En cooperación con la Corporación de Suministro de Agua El Oso, se construirá un (1) tanque de almacenamiento subterráneo, una (1) torre de enfriamiento con una plataforma, dos (2) bombas de filtro, dos (2) bombas de retro-lavado de filtro, tuberías exteriores, mejoras eléctricas y todos los accesorios necesarios, incluidos los servicios y honorarios administrativos y de ingeniería.

Ubicación: 3430 County Rd 407, 28.784633, -98.171753, Karnes City, Condado de Atascosa, TX

Financiación:

Monto total estimado financiado por HUD CDBG: \$500,000.00.

Monto estimado de fondos no HUD: Corporación de Suministro de Agua El Oso: \$10,000.00.

Costo total estimado del proyecto (fondos HUD y no HUD): \$510,000.00.

DETERMINACIÓN DE NINGÚN IMPACTO SIGNIFICATIVO

El Condado de Atascosa ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el entorno humano; por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental bajo la Ley de Política Ambiental Nacional de 1969 (NEPA). La información adicional del proyecto está contenida en el Registro de Revisión Ambiental (ERR). El ERR estará disponible para el público para su revisión electrónicamente o por correo postal. Por favor, envíe su solicitud por correo a la dirección del condado mencionada arriba o por correo electrónico a countyjudge@atascosacounty.texas.gov.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia puede enviar comentarios escritos sobre el ERR al Condado. Todos los comentarios recibidos antes del 02/04/2025 serán considerados por el Condado antes de autorizar la presentación de la solicitud para la liberación de fondos. Los

comentarios pueden enviarse por correo a Atascosa County en #1 Courthouse Circle Drive, Suite 101, Jourdanton, TX, 78026 Atención: Oficina del Alcalde, o por correo electrónico a countyjudge@atascosacounty.texas.gov. (830) 769-3093. Los comentarios deben especificar a qué Aviso se refieren.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El Condado certifica ante el Departamento de Agricultura de Texas (TDA), Oficina de Asuntos Rurales, que Weldon Cude, en su calidad de Juez del Condado, consiente aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales si se presenta una acción para hacer cumplir las responsabilidades relacionadas con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de la certificación por parte del Departamento satisface sus responsabilidades bajo NEPA y las leyes y autoridades relacionadas y permite al Condado de Atascosa utilizar fondos del Programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

El Departamento de Agricultura de Texas aceptará objeciones a su liberación de fondos y a la certificación del Condado durante un período de quince días después de la fecha anticipada de presentación o su recepción real de la solicitud (lo que ocurra más tarde), solo si se basan en alguna de las siguientes razones: (a) la certificación no fue firmada por el Oficial Certificador del Condado de Atascosa; (b) el Condado de Atascosa omitió un paso o no tomó una decisión o hallazgo requerido por las regulaciones de HUD en 24 CFR Parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o realizado actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de la liberación de fondos por parte del Departamento; o (d) otra agencia federal actuando de acuerdo con 40 CFR Parte 1504 ha presentado un hallazgo por escrito de que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y enviarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben enviarse al Especialista en Revisión Ambiental, Departamento de Agricultura de Texas, por correo electrónico a CDBG_ENVReview@TexasAgriculture.gov. Los posibles objetores deben contactar al Especialista en Revisión Ambiental de TDA en CDBG_ENVReview@TexasAgriculture.gov para verificar el último día real del período de objeción.

Weldon Cude, Juez del Condado